

DERECHOS DE RECLAMACIÓN UNIFORME DE WILLIAMS NOTIFICACIÓN PARA PADRES/TUTORES/PUPILOS/PROFESORES/PERSONAL

Padres/Tutores/Pupilos/Profesores/Personal:

El Código de Educación 35186, requiere que se exhiba la siguiente notificación en cada clase:

1. Deberá haber suficientes libros de texto y materiales escolares. Para que haya suficientes libros de texto y materiales escolares, cada pupilo, incluso los aprendices de inglés, debe tener un libro y materiales escolares, o ambos, para usar en clase y para llevar a casa tal y como está definido en el Código de Educación número 60119.
2. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras, y mantenidas en buen estado tal y como está definido en el Código de Educación número 17002; los servicios deben ser limpiados, bien mantenidos, o mantenidos abiertos de acuerdo con el Código de Educación número 35292.5. Los servicios limpios o bien mantenidos significa que se limpian y se realiza mantenimiento de los servicios frecuentemente, están completamente operacionales, o siempre se proveen materiales como papel higiénico, jabón y toallas de papel o secadoras de las manos funcionales.
3. No debería haber puestos de profesorado vacantes o cubierto inadecuadamente tal y como está definido en el Código de Educación número 35186(h) (2) y (3). Un puesto de profesorado vacante significa un puesto al que un empleado certificado designado no ha sido asignado al principio del año escolar para el año completo o, si el puesto es para un curso que dura un semestre, un puesto que un empleado certificado designado no ha sido asignado al principio del semestre para un semestre entero. Un puesto cubierto inadecuadamente significa que la asignación de un empleado certificado para un puesto de enseñanza o de servicio para el cual el empleado no tiene un certificado o una credencial reconocida legalmente.
4. Los pupilos, incluso los aprendices de inglés, quienes no han aprobado una o las dos partes del examen de egreso de la preparatoria al final del grado 12 les deben de dar la oportunidad de recibir instrucción y servicios intensivos de hasta dos años académicos consecutivos después de la terminación del grado 12 de acuerdo con el Código de Educación número 37254(d).***

***Nota: El requerimiento número 4 es para uso de distritos que tienen grados 10-12 que reciben la intervención intensiva de ayuda financiera del examen de egreso de la preparatoria de California (CAHSEE por sus siglas en inglés). Como enmendado por la proposición número AB 347 (Capítulo 526, estatutos del año 2007), el Código de Educación número 35186 requiere que este comunicado esté incluido en notificaciones puestos en las clases con pupilos de los grados 10-12 sobre la instrucción intensiva y servicios para pupilos que han terminado el grado 12 pero no han aprobado el examen de egreso.

Si usted percibe que no se está cumpliendo estos requisitos, usted tiene el derecho de presentar una reclamación al director de esa escuela.

Para presentar una reclamación sobre las mencionadas circunstancias, los formularios de reclamación pueden obtenerse en la oficina del director.

Todas las quejas deben ser respondidas en un plazo de 30 días.

REVSIED 5/07/08